



RAD. No. 13836310300120210017200

AUTO SUSTANCIACION No.528

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso verbal de servidumbre RAD. 13836310300120210017300 seguido por CELSIA COLOMBIA SA ESP contra CRISTIAN AGUDELO PEREZ informándole que se radicó a través del correo institucional del juzgado, por parte del apoderado judicial de la demandante, solicitud de emplazamiento del demandado. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 18 de octubre de 2023.

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. - Turbaco, Bolívar, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO	1386310300120210017200
DEMANDANTE	CELSIA COLOMBIA SA ESP
DEMANDADO	CRISTIAN AGUDELO PEREZ
PROCESO	VERBAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Visto el informe secretarial que antecede, procede la judicatura a la revisión de la carpeta contentiva del expediente digitalizado, encontrándose constancias de notificación enviadas al correo cr092324@hotmail.com el cual manifiesta el apoderado del demandante pertenece al demandado pues dice que ha tenido conversaciones con el mismo y aporta pantallazo

Así las cosas y como quiera que él afirma que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, manifiesta la forma como la obtuvo y allegó las evidencias correspondientes, y con la solicitud presentada se entiende este bajo juramento, cumpliendo con los requerimientos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se tendrá al demandado como notificado desde que recibió en su correo electrónico la notificación en debida forma, esto es desde el 17 de marzo de 2022, dos días después de recibido la comunicación de notificaciones en su buzón electrónico.

En cuanto a la solicitud de que se libre oficio al comandante de policía, el Despacho a fin de garantizar la entrada al predio objeto de servidumbre ordenará se oficie a las autoridades policivas a fin de que se garantice la efectividad de la orden judicial que ya viene ordenada.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER. Por notificado al demandado **CRISTIAN AGUDELO PEREZ** desde el 17 de marzo de 2022, conforme las consideraciones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: OFICIAR a la alcaldía del municipio de Turbaco a fin de que se garantice el ingreso al predio denominado "SABANETA O EL BONGO", ubicado en municipio de Turbaco, del departamento de Bolívar, identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 060-540 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, Bolívar y la ejecución de las respectivas obras en este.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 13836310300120210017200

**Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cde0ecd98aded89b803a8c61f7dd97777e80ceac5926da8f1542a85aa166931b**

Documento generado en 09/11/2023 12:38:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**